

Decreto N° 2279, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Elvira Margarita Guerrero Bonnet, José de Jesús Alvarez Bogaert y Yudex Abraham Hasbún Espinal.— G. O. N° 8063 del 7 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2279

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Elvira Margarita Guerrero Bonnet, como Abogada;
- b) Al Doctor José de Jesús Alvarez Bogaert, como Abogado; y
- c) Al Doctor Yudex Abraham Hasbún Espinal, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, Años 113° de la Independencia, 94° de la Restauración y 27° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 2280 que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana.— G. O. N° 8065 del 12 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2280

VISTA la Segunda Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 22 de noviembre de 1956;